Convenio de asociación No.	2302 [redacted]	**Fecha:**	28 JUN. 2023
Proceso No.	**CD-2023-CONV-2285**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Cooperante:	**FUNDACION DANAVE**		
Identificación:	**NIT No. 900.038.411-3**		
Representante Legal	**ROSARIO VASQUEZ DE LEAL**		
C.C. No.:	**28.712.662 del Espinal**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ERIKA MARIA JANETH SABOGAL ROBLES,** en calidad de **SECRETARIA DE LA MUJER** según lo acredita el Decreto No. 1029 del 08 de julio de 2022, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **ROSARIO VASQUEZ DE LEAL** identificada con la cedula de ciudadanía No. **28.712.662 del Espinal,** actuando en calidad de Representante Legal del **FUNDACION DANAVE,** quien se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA MUJER CABEZA DE HOGAR PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DESDE SU NUCLEO FAMILIAR COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL, PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2023004730047
2) Plazo:	El Convenio, se realizará durante CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
3)Lugar de ejecución:	Municipio del Espinal – Tolima
4) Obligaciones del cooperante:	**OBLIGACIONES GENERALES** En desarrollo del objeto del Convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com

1. Velar por el cumplimiento del objeto contractual del convenio y la propuesta técnica y financiera presentada ante el Departamento del Tolima, la cual hace parte del convenio.

2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados por el cooperante.

3. Informar al supervisor del convenio designado, de los avances técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el marco de la propuesta presentada que dé cumplimiento al objeto convenido.

4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por la Gobernación del Tolima, en desarrollo del presente convenio de manera exclusiva para para el desarrollo de las actividades presentadas en la propuesta técnica por parte de la Fundación DANAVE.

5. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcialmente, los cuales serán devueltos al Sistema General de Regalías.

6. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (ley 789 del 2002, articulo 50 y ley 1150 de 2007 articulo 23) y exigirle al contratista adjudicatarios del presente convenio.

7. Realizar el cargue de los documentos requeridos a la plataforma de Secop II y actualizar.

8. Realizar la apertura de una cuenta bancaria, la cual será destinada exclusivamente para el proyecto.

9. Suscribir acta de liquidación una vez finalizada la ejecución del convenio o se presente alguna eventualidad que amerite su liquidación antes del plazo estipulado.

10. Suscribir garantías para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar.

11. El cooperante dará cumplimiento a todos los procesos y acciones de las normas de bioseguridad que se expidan para la protección y prevención de contagio de COVID-19 o cualquier variante que se derive de ella, disponiendo de un protocolo de bioseguridad para las actividades y el talento humano.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1- Garantizar el cabal cumplimiento de la intensidad Horaria en cada una de las clases que darán conforme a los objetivos trazados en el cronograma de trabajo.

2-Suministrar los materiales de estudio necesarios para el desarrollo de los cursos correspondientes que se van a llevar a cabo en el marco del fortalecimiento de la mujer cabeza de hogar para la protección de la infancia y adolescencia desde su núcleo familiar como instrumento para vencer la pobreza y la desigualdad en el municipio del Espinal.

3- Disponer de personal cualificado e idóneo de acuerdo a los temas específicos de las capacitaciones que se lleven a cabo.

4-Expedir las certificaciones correspondientes en medio físico y digital conforme lo solicitado por el supervisor del convenio.

5- Presentar oportunamente a la entidad Departamental cambios en el cronograma de capacitación que se llegare a presentar por algún evento de caso fortuito o fuerza mayor sujeto aprobación del supervisor del convenio.

6- Entregar un Cronograma de trabajo especificando fechas para el desarrollo de las actividades a desarrollar por parte del cooperante.

7- Llevar el control de asistencia a las sesiones de formación e informar al supervisor del convenio sobre la inasistencia de las participantes inscritas.

8- Comunicar oportunamente al supervisor del convenio y participantes inscritos, cuando por eventos de caso fortuito o fuerza mayor se deba realizar la modificación del cronograma de estudios y trabajo.

9- Desarrollar cada una de las actividades que se desagregan en el cronograma previamente avalado por el supervisor del convenio.

10-Entregar los kits, conforme a los establecido en la propuesta del proyecto, los cuales constaran de:

LÍNEA TEMÁTICA	ACTIVIDAD	ENTREGABLES
LÍNEA TEMÁTICA 1	ESTETICA - BIENESTAR	MAQUINA PARA CABELLO DE CORTE PROFESIONAL
		PLANCHA ALISADORA PARA CABELLO

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com

		SECADORA PARA CABELLO PROFESIONAL
TOTAL		

LÍNEA TEMÁTICA	ACTIVIDAD	ENTREGABLES
LÍNEA TEMÁTICA 2	GASTRONOMIA	HORNO MICROONDAS
		OLLA MULTIFUNCIONAL
		LICUADORA VASO VIDRIO
TOTAL		

LÍNEA TEMÁTICA	ACTIVIDAD	ENTREGABLES
LÍNEA TEMÁTICA 3	CONFECCIONES - MODA	MAQUINA DE COSER
		PLANCHA VERTICAL
		Mesa para máquina de coser

11-Realizar la sistematización del proceso y presentación de los resultados en un documento técnico.

12-Cumplir con las especificaciones de salubridad establecida en la resolución 2674 del 2013 (BPM)

13 -El cooperante deberá realizar los siguientes talleres para las 50 mujeres del municipio del Espinal, previa coordinación con el supervisor del convenio, como se relacionan a continuación:

LINEAS DE CAPACITACION	TEMARIO	DURACION
Introducción a las líneas de negocios	-Liderazgo -Gestión de Empresas familiares -Fortalecimiento de emprendimientos unipersonales y unidades de negocios.	1 semana (intensidad – 20 horas)

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com

	Linea 1- **Estética y bienestar**	- Tratar el cabello y cuero cabelludo, según técnicas de higiene y cosmética capilar - Esculpir el cabello según líneas de diseño y estilos de peinados - Realizar diferentes tipos de cortes para niños, damas y caballeros - Repolarización, cepillado y planchado - Aplicación de prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo - Equipamiento en condiciones bioseguras según la normativa legal. - Mantener la zona de trabajo y el equipamiento en condiciones bioseguras según la normativa vigente.	120 días
	Linea 2- **Gastronomía y manipulación de alimentos**	- Acondicionamiento de materia prima. - Preparación de platos típicos regionales - Aplicación de diferentes técnicas para la elaboración de diferentes menús - Implementación de protocolos de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo - Implementación de controles de calidad, almacenamiento y conservación de alimentos.	120 días
	Linea 3 – **Confecciones y Moda**	- Preliminares para la confección - Patronaje para prendas, blusas, pantalones, cuellos, mangas y faldas de uso diario y de uso folclórico - Confección de ropa deportiva.	120 días

Parágrafo Primero: Los Ciclos formativos, estarán compuestos en una intensidad horaria de lunes a viernes en un total de quince (15) horas semanales durante ciento veinte días (120) calendario, conforme a la línea escogida por cada mujer cabeza de hogar de acuerdo al diagnóstico realizado.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com

	DEBERES Y DERECHOS DEL COOPERANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el presente convenio, EL COOPERANTE se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio que le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad del convenio. g) EL COOPERANTE, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.
5) Valor:	El valor total del convenio es de **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($198.000.000) M/Cte, **VALOR APORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA:** CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($138.000.000) aportados con recursos del Sistema General de Regalías. **VALOR APORTE DE LA Fundación DANAVE**: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), en efectivo, según certificación.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com

Fundación DANAVE
NIT. 900.038.411

Ibagué, junio de 2023 28 JUN. 2023

Doctora
MARIA YANETH SABOGAL ROBLES
Secretaria de la Mujer
Gobernación del Tolima
Ciudad

Ref: Presentación propuesta técnico económica para apoyar actividades en el fortalecimiento de los derechos de participación, sociales y económicos de las mujeres en el Municipio del Espinal Tolima y disminución de su nivel de vulneración

Respectada Doctora

Por medio del presente me permito adjuntar la propuesta técnica y económica de acuerdo al asunto de la referencia para "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA – SECRETARIA DE LA MUJER Y LA FUNDACION DANAVE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MUJER CABEZA DE HOGAR PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DESDE SU NUCLEO FAMILIAR COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL".

Espero que esta propuesta contenga las mejores condiciones en cuanto a la experiencia, organización, plazo y precios para tener el gusto de prestarle nuestros servicios especializados.

Cualquier inquietud favor hacérnosla conocer

Cordial saludo,

ROSARIO VASQUEZ DE LEAL
Representante Legal Fundación DANAVE

"LA VIDA ES BRILLANTE COMO EL DIA"
E-mail: fundaciondanavespinal@gmail.com
Calle 3 No. 7-32 Barrio San Rafael
El Espinal – Tolima - Colombia

23

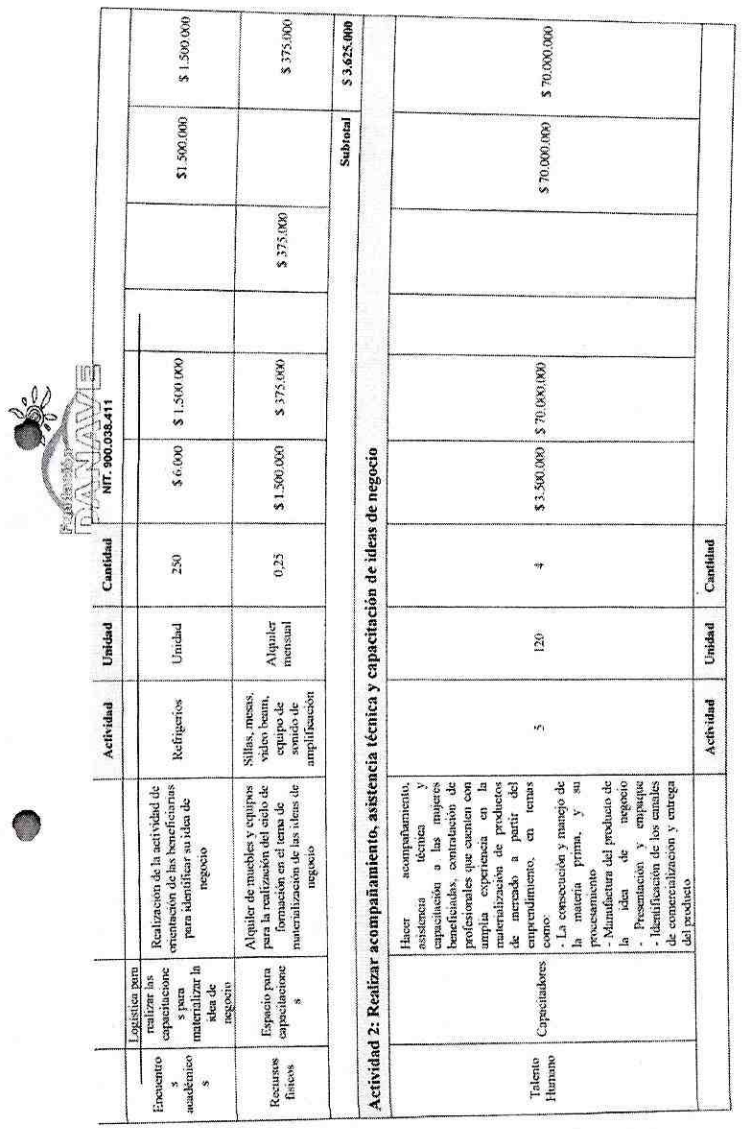
21. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LA MUJER CABEZA DE HOGAR PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DESDE SU NUCLEO FAMILIAR COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL

PRESUPUESTO DETALLADO

Recursos	Cargo	Justificación	Cantidad	Dedicación (h/mes)	Tiempo de vinculación (meses)	Valor mensual	Valor Total	Fuentes					
								Contrapartida			SGR	Total	
								Especie	Efectivo	Insitución	Efectivo	Total	
Actividad 1: Realizar la identificación de capacidades y distribución de líneas productivas													
Talento Humano	Capacitadores	Capacitación sobre liderazgo y gestión de empresas familiares, basado en el liderazgo de la mujer y la gestión de empresas familiares busca ofrecer una visión amplia de los factores que requieren ser gestionados para desarrollar el potencial que tiene una organización familiar para agregar valor y para enfocarla hacia su continuidad y Desarrollo rápido de productos innovadores para mercados emergentes, que permitan la creación de nuevos productos dirigidos a suplir las necesidades de los compradores	2	20	0,25	$ 3.500.000	$ 1.750.000				$ 1.750.000		$ 1.750.000

20



			Actividad	Unidad	Cantidad	NIT. 900.038.411				
Encuentros académicos	Logistica para realizar las capacitaciones para materializar la idea de negocio	Realizacion de la actividad de orientación de las beneficiarias para identificar su idea de negocio	Refrigerios	Unidad	250	$ 6.000	$ 1.500.000		$1.500.000	$ 1.500.000
Recursos físicos	Espacio para capacitaciones	Alquiler de muebles y equipos para la realización del ciclo de formación en el tema de materialización de las ideas de negocio	Sillas, mesas, video beam, equipo de sonido de amplificación	Alquiler mensual	0,25	$ 1.500.000	$ 375.000		$ 375.000	$ 375.000
									Subtotal	$ 3.625.000
Actividad 2: Realizar acompañamiento, asistencia técnica y capacitación de ideas de negocio										
Talento Humano	Capacitadores	Hacer acompañamiento, asistencia técnica y capacitación a las mujeres beneficiadas, contratación de profesionales que cuenten con amplia experiencia en la materialización de productos de mercado a partir del emprendimiento, en temas como: - La consecución y manejo de la materia prima, y su procesamiento - Manufactura del producto de la idea de negocio - Presentación y empaque - Identificación de los canales de comercialización y entrega del producto	5	120	4	$ 3.500.000	$ 70.000.000		$ 70.000.000	$ 70.000.000
			Actividad	Unidad	Cantidad					

21

"LA VIDA ES BRILLANTE COMO EL DIA"
E-mail: fundaciondanavespinal@gmail.com
Calle 3 No. 7-32 Barrio San Rafael
El Espinal – Tolima - Colombia

			Kit de apoyo académico (agenda, lapiz, lapicero, carpetas)	Unidad	50	$ 22.000	$ 1.100.000			$ 1.100.000	$ 1.100.000
	Logistica para la capacitación de las beneficiarias en la formalización y materialización de la idea de negocio	Realización de jornadas de capacitación y formalización de las ideas de negocio	Camisetas distintivas con el nombre del proyecto y mensaje de empoderamiento de la mujer	Unidad	60	$ 35.000	$ 2.100.000			$ 2.100.000	$ 2.100.000
Encuentros académicos			Almuerzos para las madres por 5 días a la semana por 4 meses de duración del proyecto	Unidad	4400	$ 12.000	$ 50.600.000	$ 49.400.000	$1.200.000		$ 50.600.000
			Hidratación (agua en bolsas) durante todo el ciclo de formación 4 meses	Unidad	4727	$ 440	$ 2.079.950	$ 2.079.950			$ 2.079.950
Recursos físicos	Espacio para capacitaciones	Alquiler de un espacio adecuado para la realización del ciclo de formación, materialización de las ideas de negocio y realización del evento final	Sillas, mesas, video beam, equipo de sonido de amplificación	Alquiler mensual	3,75	$ 1.500.000	$ 5.625.000	$ 5.625.000			$ 5.625.000
Actividad 3: Capitalización de las ideas de negocio										**Subtotal**	$ 131.504.950
				Actividad	**Unidad**	**Cantidad**					

"LA VIDA ES BRILLANTE COMO EL DIA"
E-mail: fundaciondanavespinal@gmail.com
Calle 3 No. 7-32 Barrio San Rafael
El Espinal – Tolima - Colombia

22

Evento final	Logistica para la realización de la jornada de cierre del proyecto y entrega del capital semilla	Realización de un evento de cierre donde se expongan los productos generados con la materialización de las ideas de negocio identificadas por las beneficiadas del proyecto	Alquiler de salon de eventos	Alquiler de sonido de amplificación	Hora	5	$ 150.000	$ 750.000		$ 750.000	
				Refrigerios para participantes e invitados	Unidad	100	$ 6.000	$ 600.000		$ 600.000	
				Almuerzo para participantes y formadores	Unidad	60	$ 12.000	$ 720.000		$ 720.000	
				Transmision en vivo del evento por canales digitales	hora	1	$ 175.000	$ 350.000		$ 350.000	
	Equipos y materiales	Entrega de equipos y materiales capital semilla para materializació n y sostenimiento de las ideas de negocio	Equipos y elementos requeridos para la materialización de los negocios desarrollados dentro del proyecto		Unidad	50	$ 1.200.000	$ 60.000.000	$ 60.000.000	$ 60.000.000	
		Entrega de equipos y materiales para la materialización de las ideas de negocio y garantizar su sostenimiento en el tiempo proyectado							Subtotal	$ 62.870.050	
								TOTAL	$ 60.000.000	$ 139.000.000	$ 199.000.000

Tabla 14. Presupuesto Detallado del proyecto

23

"LA VIDA ES BRILLANTE COMO EL DIA"
E-mail: fundacionlanavespinal@gmail.com
Calle 3 No. 7-32 Barrio San Rafael
El Espinal – Tolima - Colombia

22. FUENTES DE FINANCIACION

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
	INSTITUCIÓN	TIPO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01	Gobernación del Tolima	SGR asignaciones directas	$138.000.000.oo
02	Fundación DANAVE	Propios	$60.000.000.oo
	Total		$198.000.000.oo

Tabla 15. Fuentes de financiación del proyecto

"LA VIDA ES BRILLANTE COMO EL DIA"
E-mail: fundaciondanavespinal@gmail.com
Calle 3 No. 7-32 Barrio San Rafael
El Espinal – Tolima - Colombia

FUNDACION DANAVE
NIT. 900.038.411

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION DANAVE
NIT 900038411-3

CERTIFICA QUE

La Fundación DANAVE cuenta con los recursos para la cofinanciación y ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA MUJER CABEZA DE HOGAR PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DESDE SU NUCLEO FAMILIAR COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL"**, presentado a la Gobernación del Tolima, que será la suma de sesenta millones de pesos ($60,000.000.oo) en efectivo.

La presente se expide en el municipio de El Espinal,

Rosario Vasquez de Leal

ROSARIO VÁSQUEZ DE LEAL
Representante Legal Fundación DANAVE

"LA VIDA ES BRILLANTE COMO EL DIA"
E-mail: fundaciondanavespinal@gmail.com
Calle 3 No, 7-32 Barrio San Rafael
El Espinal – Tolima - Colombia

Powered by CamScanner

6) Forma Desembolso:	El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA efectuará CUATRO (04) desembolsos, así: **UN PRIMER DESEMBOLSO:** correspondiente al VEINTE POR CIENTO 20% del valor total aportado por la Gobernación del Tolima conforme a: • previa legalización • firma del acta de inicio • entregas de póliza de cumplimiento del convenio • Presentación del cronograma detallado de trabajo y de la metodología a desarrollar la cual deberá estar debidamente avalado por el supervisor del convenio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**: Correspondiente al TREINTA (30%) del valor total aportado por la Gobernación del Tolima, previa presentación de un informe que contenga: 12. Metodología definida para la caracterización de escogencia de las mujeres beneficiarias avalado por el supervisor del convenio. 13. Convocatoria realizada. 14. Informe final de selección de beneficiarios **UN TERCER DESEMBOLSO**: Correspondiente al CUARENTA Y CINCO (45%) del valor total aportado por la Gobernación del Tolima conforme al cumplimiento del SESENTA (60%) de avance de ejecución del programa de estudios, el cual deberá contar con el debido aval del supervisor del convenio. **UN CUARTO DESEMBOLSO:** correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total aportado por la Gobernación del Tolima al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación de un informe detallado del cumplimiento total de las obligaciones establecidas en la minuta del convenio en medio magnético y físico, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y la respectiva acta de liquidación debidamente suscrita por las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos y cada uno de los desembolsos se deberá anexar, además: a) Informe expedido por el supervisor. b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del Convenio. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros en donde el departamento debe consignar los desembolsos. f) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los informes del Cooperante deben corresponder con los avances parciales o finales según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el convenio y deben estar soportados con documentos tales como convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y los descritos en las obligaciones generales y especificas convenidas y productos entregables. Toda la documentación presentada por el Cooperante debe presentarse conforme lo requiera el supervisor.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com

	PARÁGRAFO TERCERO: Para el último desembolso correspondiente al 5% del valor total aportado por la Gobernación del Tolima, se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONVENIO se encuentra actualizada en el SECOP II, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO CUARTO**: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO QUINTO**: Cada pago estará supeditado al cumplimiento del cronograma de actividades acordado previa suscripción del acta de inicio. El cronograma sólo podrá modificarse mediante aprobación del Comité Técnico del proyecto. **PARÁGRAFO SEXTO**: Los pagos serán efectuados a través del sistema de presupuesto y giros de regalías conforme a la programación de pagos establecida en la forma de pago **PARÁGRAFO SEPTIMO**: Con la suscripción del convenio, de conformidad a las condiciones establecidas por el Departamento se establece que en ningún caso podrá ser utilizado los recursos de dicho convenio con fines diferentes al objeto del proyecto, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, y/o contrato interadministrativo el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental, el cooperante y/o contratista, deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente convenio con cargo a las siguiente identificación presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	INDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
36223 DEL SPGR	2023-06-27	00AD-4502-1000-2023-00473-0047	FORTALECIMIENTO DE LA MUJER CABEZA DE HOGAR PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DESDE SU NUCLEO FAMILIAR COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL		

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com

	4475 DEL SIAF	27 Jun. 2023	06-03.1.1.025-00AD-4502-1000-2023004730047-00AD	Fortalecimiento de la mujer cabeza de hogar para la protección de la infancia y adolescencia desde su núcleo familiar como instrumento para vencer la pobreza y la desigualdad en el municipio del espinal. BPIN: 2023004730047	$138.000.000	$138.000.000	

9) Supervisor:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato y/o convenio será ejercida por **PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA,** Directora Derechos de la Mujer, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato y/o convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del contrato y/o convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato y/o convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

10) Garantías

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más
	Calidad de bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com

		pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (03) años mas
		Calidad de servicio	X		Veinte (20%) del valor total de convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más

11) Cláusulas excepcionales Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio
16) Cesión	EL COOPERANTE no podrá ceder el presente convenio.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com

	que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del convenio	El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del COOPERANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del convenio:	Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del COOPERANTE, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com

27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo : fundaciondanavespinal@gmail.com
Elaboró: MARGARITA MARIA VILLALBA GONZALEZ - Abogado (a) Dirección de Contratación	
Revisó: DRA. KATERYNE LEON MIRANDA – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.com